

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós
Ejecutivo, Rdo. 631304003002-2021-00079-00
Inter. 1093

En atención al escrito que antecede, suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo, promovido por **ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A**, identificada con el N.I.T 890903937-0, y en contra de la señora **LIDA ROCÍO DÍAZ RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 41.939.938 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro° 282-26705, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, Quindío., denunciado como de propiedad de la demandada **LIDA ROCÍO DÍAZ RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 41.939.938.

Inscrita la medida de embargo, se resolverá sobre el secuestro.

SEGUNDO: LÍBRESE oficio en la forma prevista en el numeral 1°, del artículo 593 del Código General del Proceso, al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Calarcá-Quindío, comunicándole lo pertinente, y remítase por conducto de la secretaria.

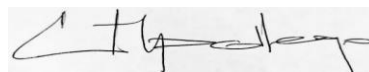
NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: JVA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 101
DEL 30 DE JUNIO DE 2022



CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3a154494e759a3041a97c6a019487858e05cb06df04e0a2b4245fc6f27310c39

Documento generado en 29/06/2022 04:50:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>